

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2018.

El Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2017, como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, encontrándose dentro del término establecido en el cronograma de la invitación antes mencionada, se permite dar respuesta a las observaciones al documento de selección de contratistas presentadas por BAKER TILLY, JAIME EDUARDO DURÁN GÓMEZ, CONSORCIO TRYCON, UNION TEMPORAL SALUD 2020 - PPL así:

OBSERVACIONES BAKER TILLY
(Alba Liliana Beltrán Roa)

Observación No 1.

Solicitamos se tenga en cuenta en los términos de la experiencia habilitante y adicional del proponente, la experiencia en Revisoría Fiscal en entidades del SGSSS, teniendo en cuenta que es una actividad principal de la auditoría, la cual tiene origen legal (Código de Comercio Artículo 203), y que se define por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (Orientación profesional – Ejercicio Profesional de la revisoría fiscal – 21 de junio de 2008) como “Interventoría integral de carácter general, con sujeción a la Ley, examina el ente económico con sus operaciones, decisiones y contratos, para emitir un informe contentivo de su juicio profesional con base en las evidencias y hallazgos encontrados”. Igualmente, el Artículo 208 del Código de Comercio indica que “El dictamen o informes del revisor fiscal sobre los balances generales deberá expresar, por lo menos (...) Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados de la técnica de interventoría de cuentas”. Entendida esta como aquella que “persigue la realización independiente de una interventoría o fiscalización practicada de forma integral y permanente a las operaciones”. (sic)

Respuesta Consorcio:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, considera pertinente aceptar parcialmente su observación y en este sentido incluir dentro de los requisitos de experiencia habilitante para los demás integrantes del proponente plural, diferente a la del líder, la actividad de revisoría fiscal.

Resulta importante señalar, que el alcance de la supervisión es integral y por lo tanto implica el seguimiento de los componentes jurídico, técnico, administrativo, financiero y contable del contrato objeto de supervisión, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL actuando como vocero y administrador de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, requiere que el futuro contratista cuente con la experiencia en todos los componentes, es así que el documento de selección de contratistas prevé que en el caso de proponentes plurales el líder deba acreditar experiencia específica

en supervisión, auditoría, consultoría y/o interventoría a las instituciones del Sistema General de Seguridad Social.

Tal y como lo manifiesta en su observación, el componente de la revisoría fiscal es una actividad, pero no comprende la integralidad que exige el servicio que se pretende satisfacer, en tal virtud solamente se incluirá la modificación respecto de los demás integrantes del proponente plural, en caso que la oferta sea presentada en esta modalidad.

Así las cosas, se procederá conforme lo establece el documento de selección de contratistas a modificar mediante adenda la invitación pública No 002 de 2018.

Observación No 2.

2. En el numeral 4 en requisitos habilitantes administrativos y de coordinación del servicio, solicitamos nos aclaren:

- Solo se presentan las hojas de vida y carta de intención Anexo No. 6 de los 15 perfiles que se requieren en el numeral 4.
- Teniendo en cuenta el Numeral 4 y 5 por favor nos informan cual es el número total de perfiles que se debe disponer para el proceso.
- El anexo No. 7 solo se deben relacionar los 15 perfiles que se evaluarán o todo el equipo?

Respuesta Consorcio:

De acuerdo a la observación concerniente al numeral 4 de los requisitos habilitantes administrativos se reitera que el oferente deberá presentar una carta de intención (anexo No. 6 modelo de carta de intención) por cada personal relacionado en el numeral indicado, junto con las hojas de vida y los soportes requeridos para cada uno de los profesionales, tal y como se establece en el numeral cuarto.

Por otra parte y de acuerdo a lo observado con respecto al número total de perfiles solicitamos al observante remitirse a la invitación pública 002 de 2018 en la cual es clara el perfil del personal solicitado y la cantidad requerida (ver folios 35 al 39).

No obstante lo anterior, deberá tenerse en cuenta que los perfiles se encuentran divididos de conformidad con la tipología del contrato y los servicios que se prestan.

Con respecto a los demás numerales se aclara que el oferente solo deberá allegar debidamente diligenciado el anexo No. 7, las hojas de vida y sus soportes solicitados en el numeral 5.1 talento humano deberán ser presentadas previa suscripción del acta de inicio y se entenderá que con la sola presentación de la oferta el futuro contratista se obliga a tener a su disposición el personal requerido.

Observación No 3.

3. En el numeral 5.2 en metodología de trabajo se especifican los requisitos mínimos del plan de trabajo, sin embargo se requiere nos aclaren si se requiere visita a las sedes intramural y extramural, con fin de conocer el equilibrio financiero del proyecto, siendo así, si una única visita por sede, o contempla seguimientos?

Respuesta Consorcio:

En atención a la observación presentada con relación al numeral 5.2 metodología de trabajo, se aclara que la supervisión que se pretende contratar contempla visitas tanto en la sedes intramurales como en las extramurales.

Observación No 4.

Solicitamos se contemple ampliar el plazo para la presentación de la propuesta teniendo en cuenta los perfiles que se deben relacionar.

Respuesta Consorcio:

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, señala que una vez verificado el cronograma establecido considera que los términos son suficientes para que los interesados preparen sus ofertas.

Por lo anterior no se acepta su observación.

**OBSERVACIONES AMEZQUITA
(Jaime Eduardo Durán Gómez)**

Observación No 1.

Considerar como experiencia válida para el presente proceso además de lo indicado en la invitación las auditorías integrales realizadas a patrimonios autónomos relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social; Igualmente considerar como experiencia la obtenida en trabajos de revisoría fiscal a entidades del sistema general de seguridad social.

Respuesta Consorcio:

En relación con la inquietud presentada, respecto a que sea válida la experiencia adquirida por el proponente en auditorías integrales realizadas a Patrimonios Autónomos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social, es necesario precisar que siempre y cuando dicha experiencia este directamente relacionada con el objeto de la presente invitación, para lo cual, luego de la evaluación que se realice se determinará si resulta válida para acreditar dicho requisito.

Ahora bien, en cuanto a considerar la experiencia obtenida en trabajos de revisoría fiscal, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, considera pertinente aceptar parcialmente su observación y en este sentido incluir dentro de los requisitos de experiencia habilitante para los demás integrantes del proponente plural, diferente a la del líder, la actividad de revisoría fiscal.

Resulta importante señalar, que el alcance de la supervisión es integral y por lo tanto implica el seguimiento de los componentes jurídico, técnico, administrativo, financiero y contable del contrato objeto de supervisión, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL actuando como vocero y administrador de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, requiere que el futuro contratista cuente con la experiencia en todos los componentes, es así que el documento de selección de contratistas prevé que en el caso de proponentes plurales el líder deba acreditar experiencia específica en supervisión, auditoría, consultoría y/o interventoría a las instituciones del Sistema General de Seguridad Social.

Tal y como lo manifiesta en su observación, el componente de la revisoría fiscal es una actividad, pero no comprende la integralidad que exige el servicio que se pretende satisfacer, en tal virtud solamente se incluirá la modificación respecto de los demás integrantes del proponente plural, en caso que la oferta sea presentada en esta modalidad.

Así las cosas, se procederá conforme lo establece el documento de selección de contratistas a modificar mediante adenda la invitación pública No 002 de 2018.

Observación No. 2.

En la experiencia solicitada para los diferentes se indica "experiencia en procesos de auditoría o supervisión de contratos en instituciones del SGSSS", muy respetuosamente solicitamos incluir como experiencia válida del equipo de trabajo la obtenida en labores de revisoría fiscal en instituciones del SGSSS y la obtenida en auditoría y/o revisoría fiscal a patrimonios autónomos del Sistema General de Seguridad Social.

Respuesta Consorcio:

En concordancia con las respuestas brindadas en las observaciones que anteceden, se reitera lo expuesto en las mismas.

Observación No. 3

A efectos de eliminar propuestas artificialmente bajas donde algún proponente por conseguir la adjudicación del contrato estime unos honorarios sensiblemente bajos, muy respetuosamente solicitamos que se defina un piso mínimo de honorarios, el cual sugerimos

se fije en el 90% del presupuesto asignado. Es decir, que cualquier propuesta por debajo de este piso no será considerada válida como tampoco aquellas propuestas que coticen un valor superior al presupuesto oficial

Respuesta Consorcio:

De acuerdo a la observación presentada el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, manifiesta que para la presente invitación se realizó un estudio del sector debidamente validado por el área técnica del consorcio, y en caso que dicha área al momento de evaluar las ofertas presentadas considere que el valor ofertado no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, procederá a efectuar el procedimiento definido en el numeral 19 del manual de contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

Por lo anterior no se acepta su observación.

Observación No 4.

Sugerimos incluir dentro de los requisitos habilitantes jurídicos que el proponente adjunte el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, así como un certificado de gestión de la calidad bajo la Norma ISO 9001- versión 2015.

Respuesta Consorcio:

Para el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, no es un requisito indispensable la presentación del certificado de gestión de la calidad bajo la Norma ISO 9001- versión 2015 ya que dicha certificación no incide en la función que debe desempeñar dicho profesional en la ejecución del contrato y adicionalmente vulnera el principio de pluralidad de oferentes, como quiera que no todos los interesados cuentan con dicha certificación.

Observación No 5.

Las hojas de vida completas con todos sus anexos que se deben enviar en la propuesta corresponden al equipo de trabajo señalado en el numeral 4 de la invitación, es correcta nuestra apreciación.

Respuesta Consorcio:

De acuerdo a la observación concerniente al numeral 4 de los requisitos habilitantes administrativos se reitera que el oferente deberá presentar una carta de intención (anexo No. 6 modelo de carta de intención) por cada personal relacionado en el numeral indicado, junto con las hojas de vida y los soportes requeridos para cada perfil.

Observación No. 6

El equipo de trabajo del numeral 5 deben relacionarse más no adjuntar todos los soportes requeridos para el personal del numeral anterior, es correcta nuestra apreciación.

Respuesta Consorcio:

Con respecto a los demás numerales se aclara que el oferente solo deberá allegar debidamente diligenciado el anexo No. 7, las hojas de vida y sus soportes solicitadas en el numeral 5.1 talento humano deberán ser presentadas previa suscripción del acta de inicio y se entenderá que con la sola presentación de la oferta el futuro contratista se obliga a tener a su disposición el personal requerido.

**OBSERVACIONES CONSORCIO TRYCON
(Luis Fernando batista)**

OBSERVACIÓN No. 1

Como se advierte en el cronograma del proceso referenciado, la fecha de cierre se encuentra prevista para el día 26 de julio de las 5:00 PM, no obstante, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proceso, y considerando la totalidad de los ítems que deben ser tenidos en cuenta para la estructuración de la propuesta (incluyendo la dificultad de los perfiles requeridos), es claro que dicha fecha no resulta proporcional, ni garantizará la debida estructuración de ofertas de calidad que tiendan a satisfacer íntegramente las necesidades de la entidad.

Es necesario tener en cuenta que para garantizar la presentación de propuestas bien estructuradas y con precios ajustados al mercado, debe darse tiempo suficiente a los posibles oferentes para recopilar, revisar y elaborar todos los documentos requeridos en el proceso.

Así las cosas, de forma respetuosa solicitamos se prorrogue hasta el día 3 de agosto de 2018 la fecha prevista para el cierre del proceso.

Respuesta Consorcio:

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, señala que una vez verificado el cronograma establecido, considera que los términos son suficientes para que los interesados preparen sus ofertas.

OBSERVACIÓN No. 2, 3, 4,5.

En relación con el perfil del Coordinador del Proyecto, el documento de invitación señala:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Coordinador del Proyecto	100%	Profesional en ingeniería, ciencias administrativas o de salud con formación en auditoría en salud o administración en salud.	8 años de experiencia certificada en auditoría o interventoría en instituciones del SGSSS.	1

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que los posgrados requeridos resultan taxativos y muy limitantes, solicitamos respetuosamente, se incluyan posgrados en EPIDEMIOLOGÍA y GERENCIA EN SALUD, teniendo en cuenta que los mismos se relacionan de forma intrínseca con la naturaleza del proyecto.

En relación con el perfil de los Supervisores obligaciones jurídicas, el documento de invitación señala:

Supervisor obligaciones jurídicas	100%	Profesionales en Derecho	1 año de experiencia en procesos de contratación estatal o privado	7
-----------------------------------	------	--------------------------	--	---

De conformidad con lo anterior, solicitamos respetuosamente se permita la acreditación de experiencia en derecho administrativo, teniendo en cuenta que esta área incluye e involucra de forma amplia y específica, labores relacionadas con la contratación pública, por lo cual es claro, resulta pertinente y acorde a la naturaleza del proceso.

En relación con la formación y experiencia de los técnicos en sistemas, el documento de invitación señala:

Técnico en Sistemas.	100%	Tecnólogo en sistemas de información o tecnología de sistemas y telecomunicaciones.	6 meses de experiencia en análisis de información en instituciones del SGSSS.	1
----------------------	------	---	---	---

De conformidad con lo anterior, de forma respetuosa solicitamos se permita la presentación de técnicos o profesionales en sistemas para este perfil, teniendo en cuenta que ellos igualmente cuentan con las competencias y conocimientos para ejercer en condiciones de idoneidad el cargo.

En relación con el perfil de Tecnólogos administrativos, el Pliego de Condiciones señala:

Tecnólogos administrativos	100%	Tecnología en archivística o Tecnología en documentación y archivística o en gestión documental o afines núcleo básico de conocimiento SNIES *	6 meses de experiencia en procesos de gestión documental o archivística	2
----------------------------	------	--	---	---

De conformidad con lo anterior solicitamos la inclusión de técnicos en administración para el ejercicio del presente cargo, teniendo en cuenta que los mismos resultan idóneos y son formados con competencias acordes con la naturaleza del perfil.

Respuesta Consorcio:

Teniendo en cuenta que las observaciones anteriores tienen como finalidad la modificación de los perfiles del personal requerido para el desarrollo del contrato, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, se permite unificar la respuesta de los mismos en el siguiente sentido:

Se aclara al observante que de acuerdo a la necesidad del servicio, el objeto del contrato y la cuantía del mismo, los perfiles solicitados en la invitación pública 002 de 2018, permiten que se cumpla a satisfacción con el objeto de la contratación, adicionalmente los perfiles solicitados son el resultado de un estudio previo realizado para llevar a cabo dicho proceso.

Por lo anterior no se acepta su observación.

OBSERVACIÓN NO. 6

Agradecemos se ratifique nuestro entendimiento en el sentido de que los siguientes perfiles deben ser presentados por el proponente adjudicatario al momento de suscripción del contrato, es decir, NO deben ser aportados al momento de presentación de la oferta:

CONTRATOS POR ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (50 % DE LOS CONTRATOS MENSUAL)

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	100%	Profesionales en ingenierías, ciencias administrativas o de la salud con Especialización en auditoría en salud o Especialización en gestión de la calidad y auditoría en salud o Especialización en gerencia de la calidad y auditoría en salud o especialización en gerencia en salud.	2 años de experiencia certificada en auditoría o interventoría en Instituciones del SGSSS.	14

CONTRATOS IPS I, II REVISIÓN BIMENSUAL (50 % DE LOS CONTRATOS MENSUAL)

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	100%	Profesionales en ingenierías, ciencias administrativas o de salud con Especialización en auditoría en salud o Especialización en gestión de la calidad y auditoría en salud o Especialización en gerencia de la calidad y auditoría en salud o especialización en gerencia en salud	2 años de experiencia certificada en auditoría o interventoría en Instituciones del SGSSS	7
Tecnólogos obligaciones técnicas	100%	Tecnología en gestión de salud o gestión administrativa de servicios de salud o en administración de servicios de salud o en sistemas de información en salud o en gestión financiera y de recursos de la salud o en administración de empresas de salud o afines núcleo básico de conocimiento SNIES	6 meses de experiencia en procesos de auditoría o supervisión de contratos en instituciones del SGSSS	2

(Para el caso de equivalencias entre estudio y experiencia o viceversa se dará aplicación a lo establecido en el decreto (1785 de 2014).

III NIVEL DE ATENCIÓN, SERVICIOS INTRAMURALES (OPTOMETRIA, TERAPIAS FÍSICAS, ESPECIALIDADES BÁSICAS, ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA) Y ALTO COSTO (REVISIÓN DEL 100% DE FORMA MENSUAL).

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Supervisor obligaciones técnicas Área salud	100%	Profesionales en ingenierías, ciencias administrativas o de la salud con Especialización en auditoría en salud o Especialización en gestión de la calidad y auditoría en salud o Especialización en gerencia de la calidad y auditoría en salud o especialización en gerencia en salud	2 años de experiencia certificada en auditoría o interventoría en Instituciones del SGSSS.	7
Tecnólogos obligaciones técnicas	100%	Tecnología en gestión de salud o gestión administrativa de servicios de salud o en administración de servicios de salud o en sistemas de información en salud o en gestión financiera y de recursos de la salud o en administración de empresas de salud o afines núcleo básico de conocimiento SNIES	6 meses de experiencia en procesos de auditoría o supervisión de contratos en instituciones del SGSSS.	2

(*Para el caso de equivalencias entre estudio y experiencia o viceversa se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1785 de 2014.)

CONTRATOS SERVICIOS ESPECIALES Y DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN EN SALUD (REVISIÓN DEL 100% DE FORMA MENSUAL)

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Supervisión contratos (VIH)	100%	Profesional en Medicina	3 años en programas relacionados con atención a pacientes con patologías de VIH	1
Supervisión contratos Salud Mental	100%	Profesionales en ciencias de la salud	3 años en programas relacionados con atención a pacientes con patologías de salud mental.	1
Supervisión contratos Laboratorio Clínico	100%	Profesional en bacteriología	3 años en procesos de auditoría, supervisión o afines	1
Supervisión contratos medicamentos, insumos y operadores logísticos farmacéuticos	100%	Profesional en Química Farmacéutica	3 años en operación logística farmacéutica	2
Supervisión contrato Contact center	100%	Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, telemática y de telecomunicaciones.	1 año en supervisión o coordinación de centrales de autorizaciones / Contact center	1

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Supervisión Contratos de residuos hospitalarios y aseo	100%	Ingeniero Ambiental	1 año de experiencia en supervisión o asesoría en residuos peligros, hospitalarios o sólidos	1

Respuesta Consorcio:

Tal como se indica en el numeral 5.1 TALENTO HUMANO de la invitación pública 002 de 2018 se reitera que el oferente solo deberá allegar debidamente diligenciado el anexo No. 7, las hojas de vida solicitadas y los soportes deberán ser presentados previa suscripción del acta de inicio y se entenderá que con la sola presentación de la oferta el futuro contratista se obliga a tener a su disposición el personal requerido.

Observación No 7

Aclarar si los soportes documentales de las hojas de vida de los profesionales objeto de asignación de puntaje señalados en la invitación, deben ser presentados con la propuesta al momento del cierre del proceso, o si será suficiente la relación que deberá hacerse en el

Anexo No. 13 y los respectivos soportes se presentarán al momento de la suscripción del contrato.

Respuesta Consorcio:

Con el fin de realizar la verificación de la experiencia adicional del personal requerido para la asignación de puntaje, es ineludible la presentación de las hojas de vida con los respectivos soportes junto con la oferta.

OBSERVACIONES UNION TEMPORAL SALUD 2020 - PPL

Observación No. 1

En la invitación (5.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO, literal a.), se indica que se debe "Efectuar de manera **bimensual** la supervisión de la contratación derivada de OPS y las IPS del primer y segundo nivel de atención." Solicito se informe si la expresión "*bimensual*" que se utiliza, significa que la supervisión debe ser llevada a cabo cada dos meses, o si la periodicidad de la supervisión debe ser llevada de manera diferente.

Respuesta Consorcio:

De acuerdo a la observación, se aclara que dicha expresión se refiere a que las labores de supervisión para los contratos de OPS y las IPS del primer y segundo nivel de atención se deberán realizar en el primer mes de ejecución mínimo el 50% de los contratos suscritos por el Consorcio y completar el 100% en el segundo mes de ejecución.

Observación No. 2

En relación con el numeral 10 de la cláusula sexta de la minuta de contrato (Anexo 15), que se refiere a las obligaciones del contratista y en particular a los informes de supervisión, es necesario precisar si los informes de supervisión se deben presentar cada dos meses o si por el contrario el Contratista debe definir la periodicidad dentro del plan de trabajo que formule.

Respuesta Consorcio:

Los informes que deberá presentar el futuro contratista se realizaran tal y como lo establece la minuta del contrato así:

"a. Efectuar de manera bimensual, la supervisión de la contratación derivada de OPS y las IPS del primer y segundo nivel de atención. Para lo cual deberá realizar en el primer mes de ejecución mínimo el 50% de los contratos suscritos por el Consorcio y completar el 100% en el segundo mes de ejecución."

Significa lo anterior, que para este caso la presentación de informes será proporcional a la ejecución del contrato conforme a las obligaciones pactadas.

Observación No. 3

Para llevar a cabo la supervisión de carácter jurídico (Causula 6 de Obligaciones específicas de la minuta de contrato del anexo 15), es importante que se precise si la totalidad de los contratos, anexos, otrosí, certificaciones de pago de aportes parafiscales, pólizas de cumplimiento y de más anexos contractuales se encuentran disponibles para su consulta en las instalaciones de la Fiduprevisora en la ciudad de Bogotá, y si esa entidad cuenta con un espacio adecuado para dicha consulta.

Respuesta Consorcio:

En atención a su observación se precisa que la documentación requerida para el normal desarrollo del contrato se encuentra bajo la custodia y cuidado del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, la cual podrá ser objeto de consulta o podrá ser entregada en medio magnético, siempre y cuando el contratista cumpla con los procedimientos indicados por el consorcio.

Observación No. 4

En relación con la experiencia mínima exigida en el ítem 4 del título III "requisitos habilitantes", se solicita experiencia en auditoría o interventoría del talento humano (Cuadro de la página 35 de la invitación). Teniendo en cuenta que en las definiciones contenidas en el ítem 1 de las definiciones de la invitación (pág. 10), se define supervisión como: "*proceso que implica el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones de los contratos en los componentes jurídico, técnico, administrativo, financiero y contable*", es importante que se aclare si la experiencia consistente en el "*seguimiento integral técnico, administrativo, financiero y contable a la ejecución de contratos*" constituye una actividad de supervisión homologable a experiencia en auditoría.

Respuesta Consorcio:

De acuerdo a la observación presentada es necesario reiterar que es requisito indispensable que la auditoría, consultoría y/o interventoría que se haya realizado del contrato que se pretende acreditar sea directamente relacionada con el objeto de la presente invitación, es así que si dentro de la invitación pública se definió la supervisión como el "seguimiento" sobre el objeto del contrato, dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta, luego que el equipo evaluador determine la procedencia de la experiencia acreditada.

Observación No. 5

Para llevar acabo la supervisión de carácter financiero (Cláusula 6 de Obligaciones específicas de la minuta de contrato del anexo 15), agradezco se delimite el alcance de la obligación específica de la supervisión financiera que dice: *“G. Analizar la información relacionada con la presentación de cuentas médicas, respecto de los valores facturados”*. Lo anterior es necesario para evitar la confusión de las obligaciones propias de ésta supervisión con los contratos de auditorías de cuentas médicas, realizadas por otros contratistas con obligaciones similares.

Respuesta Consorcio:

Es necesario señalar que como claramente lo indica la obligación, se refiere al análisis de información que se produzca del proceso de auditoría de cuentas médicas y en ningún momento se refiere a las actividades propias de la auditoría de cuentas médicas, razón por la cual no es dable una confusión al respecto como quiera que son actividades totalmente distintas

Observación No. 6

Aclarar cuál es el alcance de la Cláusula Sexta, numeral tercero, que dice: *“3. Impartir instrucciones a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones”*. Lo anterior es necesario a fin de que no se interprete que el Contratista cuenta con una facultad delegada de intervenir en la ejecución de los contratos que son objeto de supervisión. En este sentido téngase en cuenta que el supervisor tiene la obligación de identificar inconsistencias, documentarlas y enviarlas a Fiduprevisora, quien activará el mecanismo de control contractual pertinente.

Respuesta Consorcio:

No se acepta la observación, como quiera que la obligación es clara pues hace referencia a las instrucciones que deba impartir sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no como lo manifiesta que sea una intervención en la ejecución de los contratos.

Así las cosas, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 dentro de los tiempos establecidos brindó las respuestas a todas las observaciones o solicitudes de aclaración presentadas en los términos previstos en el cronograma de la invitación pública 002 de 2018.

----- FIN DE LAS OBSERVACIONES -----

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

